

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

es como, todo lo qual produce clamores, y compunias
del publico, an por esta como por que los Panaderos
sonidos de que el Diputado exponiente en cum-
plimiento de su obligacion pacificase alguna
sollicitud any Oficio de Catumidatario con que se
poda proen el tribunal de Justicia de Dho. S. con
se fides in d'vina y d'vina de D. Jof. Antonio
Alcarras, Recorrio el Exponiente al mismo tribunal
por quera instruido de las circunstancias de todo
lo ocurrido de proveyo la satisfaccion y declaracion
que tubo por Combeniente, pero respecto de que
el mismo Diputado tiene entendido que los
Panaderos proceden con tibieza en el consumo
de las arrias de D'vina que es impondera-
ble el perjuicio que se sigue al comun y pade-
cera este quanto mayor el tiempo por la con-
siderable vajsa de los trigo, que los Panaderos
en quienes se depende su auero tan exorbitante
sin que emittian quantas instancias sea
imaginables, ni abreviaran las sacas de

